AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD *GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y ASOCIADOS S.L.* PARA JUSTIFICAR LA VIABILIADAD DE SU OFERTA, PRESENTADA A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ, Y DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE MÁLAGA, ADSCRITOS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DIVIDIDO EN LOTES".

Expte.: CA-19/2019 (018.12.19)

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento
Firmado Por	Elena Sánchez G
Url De Verificación	http://www.ju

	Fecha	26/10/2020
diciembre, de firma electrónica.		
/ve	Página	1/8

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME
2. JUSTIFICACIÓN APORTADA
3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA
4. CONCLUSIONES

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento ir
Firmado Por	Elena Sánchez Ga
Url De Verificación	http://www.ju

Fecha	26/10/2020
mbre, de firma electrónica.	
Página	2/8

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

Con fecha 5 de octubre de 2020 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CA-19/2019 "*Servicio de depósito, custodia y gestión de la documentación del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz, y del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, adscritos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dividido en lotes*", para la apertura pública del sobre nº 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En el lote 2, ámbito del presente informe y correspondiente a la provincia de Málaga, concurren tres entidades:

- Cabezudo Gestión Documental S.L.
- Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L.
- Organización y Guarda de Archivos S.L (Docland)

Del acto público de apertura del sobre nº 3, la "Proposición económica" presentada por las entidades resulta como sigue:

Servicios	**Cabezudo Gestión Documental S.L.**	**Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L.**	**Organización y Guarda de Archivos S.L. (Docland)**
Custodia de archivos	0,08€	0,08 €	0,11€
Inserción de documentación	0,35€	0,32€	0,40€
Incorporación de documentación	1,40€	1,50 €	1,80€
Consulta ordinaria	2,20 €	2,50 €	3,00€
Consulta urgente	6,50€	5,90€	7,00€
Consulta in situ	1,60€	1,69€	2,00€
Consulta electrónica webmail	1,70€	1,75€	2,00€
Consulta electrónica escaneado	0,11€	0,11 €	0,12€
Puesta a disposición puntual	1,50€	1,56€	1,80€

El **Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, en aplicación del artículo 149.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docume
Firmado Por	Elena Sánche
Url De Verificación	http://www

	Fecha	26/10/2020
9 de diciembre, de firma electrónica.		
cia/ve	Página	3/8

la inclusión de valores anormalmente bajos, disponiendo en su apartado tercero "*Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*"

Atendiendo a estos parámetros objetivos, la Mesa de Contratación constata la posible inclusión de valores anormales en la proposición económica presentada por la entidad Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L. ,concretamente en el apartado "Consulta ordinaria" por lo que se acuerda requerir a la entidad para que justifique sobre las condiciones de la oferta que determinan el bajo nivel de ese precio.

En virtud de este acuerdo, con fecha 13 de octubre de 2010 la ASSDA remite a la entidad Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L. requerimiento de justificación de su oferta económica, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para la presentación de su justificación.

Fuera del plazo otorgado al efecto, el día 21 de octubre de 2020, la Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L. presenta la justificación de su oferta, con el siguiente contenido:

- Informe de viabilidad de la oferta económica.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

La entidad aporta un informe de viabilidad de la oferta económica que contiene un estudio de costes.

En términos generales, apoya la validez de su oferta en:

- La disposición de la infraestructura necesaria sin tener que realizar nuevas inversiones. Dispone de dos centros de custodia en Sevilla con capacidad para ontenedores.
- Experiencia de más de 20 años que le permite ofrecer una óptima respuesta.
- Experiencia amplia en Murcia y Valencia en instituciones similares, lo que facilita el cálculo de los costes.
- Su experiencia con otras administraciones le supone un ahorro en adaptación de herramientas informáticas.
- Ahorro de tiempos por su sistema de gestión, y de extracción y archivado de consultas.
- Afirma estar certificada en las normas ISO 9001, 14001 y27001.

Con respecto al estudio de costes, la entidad desglosa:

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inco
Firmado Por	Elena Sánchez Galá
Url De Verificación	http://www.junt

	Fecha	26/10/2020
3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
endencia/ve	Página	4/8

- *Costes laborales de la extracción y devolución de la documentación.*

  -Indica que, aplicando la categoría del trabajador en su convenio de oficinas y despachos, incluyendo los gastos accesorios de gestoría, seguro colectivo, etc., el coste por hora de un operario es de
  €.
  -En una hora un operario extrae 28 consultas, resultando un coste laboral unitario de extracción de

  -En una hora un operario devuelve 40 consultas, resultando un coste laboral unitario de devolución de .

- *Costes del transporte a Málaga*

  -Indica que la media de entregas que su entidad realiza en Málaga es de 381 consultas por servicio.
  -El promedio de gasto de dicho transporte, incluyendo coste del vehículo, gasoil, mantenimiento, seguro y conductor es de
  -En consecuencia, cada consulta supone un gasto de transporte de 0,97 €.

- *Baja y alta administrativa*

  -Indican un coste por consulta de €.

- *Gastos de estructura*

  -Aplican un % de costes de estructura no imputados directamente. En aplicación de este porcentaje, indican que el gasto por consulta es de .

- *Beneficio*

  -Aplican un % de beneficio sobre el total de costes, que arroja un importe de €.

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L. para la prestación "consulta ordinaria" verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	26/10/2020
Normativa	Este documento in	de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Elena Sánchez Ga		
Url De Verificación	http://www.jur	ıdencia/ve Página	5/8

Para determinar dicha viabilidad el informante ha centrado su estudio en el desglose de los costes aportado por la entidad, si bien se realiza una apreciación respecto a los aspectos generales alegados para la viabilidad de la oferta.

La entidad afirma que dispone de la infraestructura necesaria para ejecutar los servicios que se licitan, sin necesidad de realizar nuevas inversiones. En su informe indica que dispone de dos centros de custodia en Sevilla, y parece ser que a dichos centros se refiere cuando indica la altura del centro que será utilizado para depositar la documentación de la Agencia.

De hecho, el elevado coste de transporte (comprendiendo vehículo, gasoil, mantenimiento, seguro y conductor)que aporta en su informe, : hace deducir que, efectivamente, el centro de custodia se ubica en Sevilla.

Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen la licitación, las instalaciones donde se vayan a ubicar los archivos deberán encontrarse a una distancia máxima de 50 km. contados desde la sede del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga.

Atendiendo a dicha prescripción de obligado cumplimiento, de no contar con instalaciones dentro de esa máxima distancia, podría cuestionarse la afirmación de Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L. respecto a que no necesita realizar nuevas inversiones en infraestructuras.

De ser necesaria la realización de una inversión de las características requeridas para el contrato que se licita, la entidad debería facilitar datos respecto a dicha inversión, especialmente en orden a poder verificar la imputación de los gastos generales de estructura en la proporción que corresponda al servicio de consultas ordinarias, ya que dicha inversión afectaría de forma ineludible a los gastos a soportar para ejecutar la prestación, y por tanto, al precio ofertado.

En cuanto al estudio de costes realizados por la entidad, se realizan las siguientes apreciaciones:

1. La entidad aporta el coste por hora de un operario, indicando que se hace *"en base a la categoría del trabajador en nuestro convenio de oficinas y despachos, que incluye además los gastos accesorios de gestoría, seguro colectivo, etc."*

   Para poder apreciar que, efectivamente, el coste por hora de dichos operarios indicado por la entidad se corresponde con un coste que respete las obligaciones que resultan aplicables en materia laboral, la entidad debería indicar claramente cuál es el Convenio colectivo que aplica, cuál es la categoría profesional de los trabajadores que realizan dichas tareas, su antigüedad, y realizar un desglose de los costes laborales, los gastos de gestoría, de seguro colectivo, etc., de forma que el importe de 10,58 € por hora de un operario quede efectivamente justificado.

Código Seguro De Verificación:				
Normativa	Este documento in		Fecha	26/10/2020
Firmado Por	Elena Sánchez Ga	), de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Url De Verificación	http://www.jur	ndencia/ve	Página	6/8

Teniendo en consideración que los costes laborales para la extracción y devolución de documentación indicados se fundamentan en el prorrateo de dicho coste entre el número de extracciones y devoluciones que realiza de promedio un operario en dicha entidad, no se puede determinar que haya quedado suficientemente justificado el coste de estas tareas.

2. Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L. realiza un estudio del gasto en transporte en función de la media de consultas entregadas en Málaga por servicio para otros clientes.

   Cabe resaltar que la entidad aduce una media de 381 consultas entregadas en Málaga por servicio, sin aportar ninguna información que permita verificar dicho volumen de entregas. No se aporta información alguna respecto a contratos concretos y vigentes con otras entidades públicas o privadas que permitan verificar o, al menos, deducir dicho volumen de consultas.

   El coste que la entidad indica para este servicio es de un coste muy elevado, que el informante entiende se debe a que el centro de custodia de la entidad se ubica en Sevilla. La entidad indica un gasto en transporte de promedio de por consulta, que resulta de dividir esos por las consultas que, según la entidad, entrega de media en Málaga a otros clientes.

   En consecuencia, la entidad hace que dicho gasto de € de transporte por consulta dependa de 381 consultas realizadas por otras entidades públicas o privadas, cuyos datos no aporta.

   Resulta relevante indicar que el promedio de consultas ordinarias que la ASSDA realiza en Málaga oscila entre 0 y 30 consultas mensuales, que se realizan según necesidad, es decir, que todas las que acontecen en un mes no tienen por qué coincidir en un único servicio, sino que puede darse en varios servicios, varias veces al mes.

   Los Pliegos que rigen la licitación establecen que las consultas ordinarias deben entregarse al siguiente día laborable de la solicitud, antes de las 12:00 horas, por lo que no cabe que su entrega esté supeditada a la coincidencia con otras entregas a realizar a otros clientes.

   Haciendo un cálculo de cuál sería el gasto de transporte, en caso de no existir coincidencia con entregas para otros clientes, con la hipótesis más favorable de que un solo servicio para la Agencia incluyese las 30 consultas mensuales que, como máximo, ha realizado la ASSDA en los últimos meses en Málaga, resultaría un coste de transporte de € por consulta. En la hipótesis menos favorable, de ser necesaria solo una consulta para la Agencia, ésta supondría un gasto de transporte de €.

   Para que el gasto en transporte por consulta fuese efectivamente de € por servicio, la entidad debería tener un volumen de entregas **diario** en días laborables de 38[illegible]sultasen Málaga, término que no ha quedado ni siquiera mínimamente justificado en la documentación aportada por la entidad, y que parece responder a una mera hipótesis.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	26/10/2020
Normativa	Este documento inco	, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Elena Sánchez Galár		
Url De Verificación	http://www.junta	ndencia/ve	Página 7/8

3. Con respecto a los gastos de estructura, la entidad parece aplicar un % sobre la suma delos siguientes conceptos:

   - Coste extracción de consulta
   - Coste devolución de consulta
   - Baja y alta administrativa
   - Coste de transporte

La suma de esos conceptos es de :. Aplicando el % a dicho importe, resulta un total de (:, y no € como indica la entidad. Esta diferencia hace que el precio por consulta, aplicando correctamente los datos proporcionados por la entidad sea de €, en lugar de los € ofertados por Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L., lo que da lugar a que los costes de la prestación superen el precio ofertado por la entidad.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizado en conjunto la documentación presentada por la entidad Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L., el informante concluye que no queda demostrada la viabilidad de la oferta, al no haber quedado claramente justificados los costes de la prestación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP , conforme al cual, *"Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta* ***o se fundamente en hipótesis*** *o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."*

JEFA DE SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Elena Sánchez Galán

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento
Firmado Por	Elena Sánchez (
Url De Verificación	http://www.j

	Fecha	26/10/2020
le diciembre, de firma electrónica.		
a/ve	Página	8/8